



PROVIDENCIA,

17 FEB 2023

EX. N° 191.- / VISTOS: El Art. 7 bis de la Ley 20.417, que modifica la Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, 19.300, que establece que los Instrumentos de Planificación Territorial deben ser sometidos a una Evaluación Ambiental Estratégica.

El Decreto N° 32, de fecha 17 de agosto de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, publicado en el Diario Oficial con fecha 04 de noviembre de 2015.

El Art. 14 del Decreto N° 32, de fecha 17 de agosto de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, publicado en el Diario Oficial con fecha 04 de noviembre de 2015.

Lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes, 41 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; en los artículos 2.1.10 y siguientes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y en los artículos 5 letra d) y k), 6, 12 y 65 letra b) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el objetivo del proceso de diseño de la Modificación ZEMol de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 (PRCP 2007) es propiciar un desarrollo equilibrado de la infraestructura pública de salud presente en la comuna, mediante el ajuste de las normas urbanísticas para las Zonas de Equipamiento Metropolitano o Intercomunal (ZEMol) de Salud y los sectores aledaños, que considere los valores patrimoniales y urbanos del entorno.
2. Que la comuna de Providencia necesita modificar su PRCP 2007, ya que se han detectado restricciones al desarrollo de los equipamientos públicos de salud de escala metropolitana y una serie de conflictos que dichas infraestructuras generan en sus respectivos entornos.

Providencia concentra gran cantidad del equipamiento de salud de la Región Metropolitana, algunos de los cuales se encuentran clasificados como Zonas de Equipamiento Metropolitano o Intercomunal (ZEMol) por el PRCP 2007, tales como el Hospital del Salvador, el Instituto Nacional de Geriátrica y el Hospital Luis Calvo Mackenna. Las ZEMol cuentan con un conjunto de normas especiales para estos predios, que inicialmente fueron establecidas por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) y más adelante incorporadas al PRCP. Varias de estas infraestructuras tienen la necesidad de desarrollarse para acoger los actuales y futuros requerimientos de la red de salud pública. Sin embargo, la normativa actual no permite este desarrollo, y es necesario ajustarla para responder de manera más adecuada a los requerimientos y a las condiciones específicas de dichos predios.

En este sentido, es necesario analizar el emplazamiento en la comuna, la conectividad y el impacto vial, social y medioambiental que dichos equipamientos pueden generar en el territorio comunal, en específico en las zonas con protección patrimonial y sectores habitacionales aledaños a las ZEMol de Salud.

Para el caso de los barrios patrimoniales localizados en el entorno de las ZEMol Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica, la zona típica (ZT) Población Caja del Seguro Obrero y las zonas de conservación histórica (ZCH) Conjunto Calle Triana y Población Salvador Legión Militar de Chile, es relevante considerar los efectos que ha tenido su localización central y las externalidades negativas que generan algunas actividades comerciales, las cuales han impactado en el deterioro del patrimonio edificado y en la calidad de vida de los residentes. A esto se suma la falta de normas de protección patrimonial, que orienten con mayor detalle sobre las posibles intervenciones en las edificaciones.

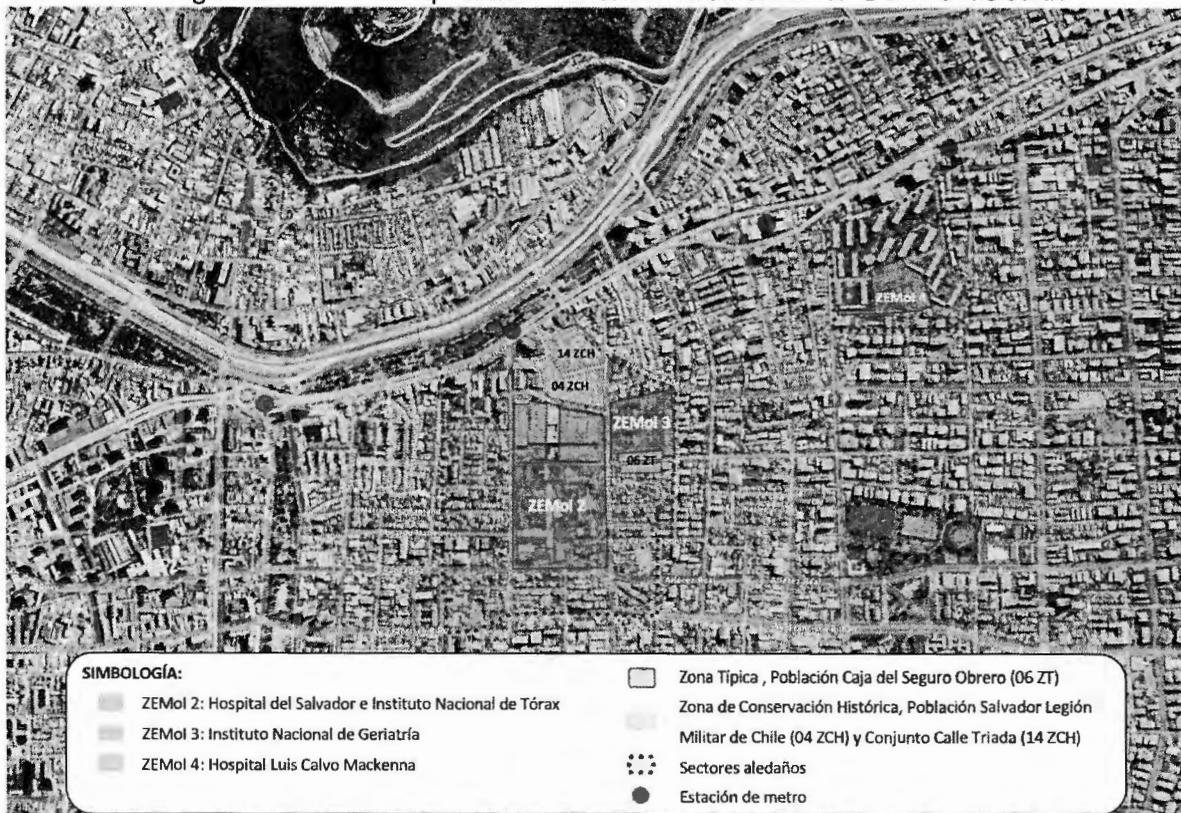
3. Que la Modificación N° 8 ZEMol de Salud del PRCP 2007 podría corresponder a una modificación sustancial, ya que contempla incrementar parámetros normativos como la altura de edificación, constructibilidad y ocupación de suelo, entre otras, para algunas de las ZEMol, en los términos señalados en el artículo 29) letra d), numeral vi).
4. Que las temáticas que se abordarán durante el proceso de diseño de la Modificación N° 8 ZEMol de Salud, están referidas principalmente al ajuste de las normas urbanísticas que inciden en las tipologías de edificación y por tanto en la morfología urbana de los sectores a modificar, así como en los usos de suelo.

En específico, se propone un ajuste de las normas urbanísticas para las ZEMol de Salud (altura de edificación, constructibilidad y ocupación de suelo, entre otras) para permitir una mejor cabida de la infraestructura de salud pública para dichos predios con equipamiento de Salud. Las alternativas se deben analizar para cada predio en particular, considerando las necesidades programáticas del Servicio de Salud Metropolitano Oriente por un lado y las condiciones de los entornos respectivos por otro, tales como edificaciones circundantes, usos de suelo, vialidad y espacio público.

Adicionalmente, se propone la elaboración de Planos de Detalle y un ajuste de las normas de uso de suelo para algunos sectores específicos del entorno de las ZEMol de Salud, de manera de articular la relación entre los equipamientos hospitalarios y los barrios circundantes, poniendo especial énfasis en aquellos con protección patrimonial.

5. Que el ámbito de aplicación territorial del diseño de la Modificación N° 8 ZEMol de Salud del PRCP 2007 se circunscribe a las Zonas de Equipamiento Metropolitano o Intercomunal (ZEMol) de Salud, y a sectores aledaños a determinar durante el proceso de diseño del instrumento, como se grafica a continuación:

Figura 1: Ámbito de Aplicación Territorial Modificación N° 8 ZEMol de Salud



Fuente: Departamento de Asesoría Urbana, Municipalidad de Providencia

HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 191 /DE 2023.-

6. Que su aplicación temporal se estima en un horizonte de 20 a 25 años, considerando un proceso de reconversión y desarrollo de la infraestructura hospitalaria y su entorno a mediano plazo, si bien conforme a lo contenido en el Artículo 28 sexies de la LGUC, se indica que los instrumentos de planificación territorial deberán actualizarse periódicamente en un plazo no mayor a diez años.

7. Que durante el diseño de la Modificación N° 8 ZEMol de Salud del PRCP 2007 se consultarán los aspectos ambientales y/o de sustentabilidad considerados por los siguientes Convenios Internacionales, Políticas, Estrategias y/o Planes:

- Escala Global
 - Nueva Agenda Urbana – Hábitat III
 - Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

- Escala Nacional
 - Política Nacional de Desarrollo Urbano
 - Política Nacional de Transportes
 - Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
 - Plan de Adaptación al Cambio Climático de Ciudades
 - Estrategia Nacional de Biodiversidad
 - Estrategia Nacional de Crecimiento Verde
 - Política Nacional de Ordenamiento Territorial
 - Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética
 - Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres

- Escala Regional
 - Política de Áreas Verdes de la Región Metropolitana de Santiago
 - Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica Región Metropolitana
 - Estrategia Regional de Desarrollo “Capital Ciudadana 2012 – 2021”
 - Plan Regulador Metropolitano de Santiago y sus modificaciones
 - Plan Regional de Ordenamiento Territorial
 - Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico

- Escala Comunal
 - Plan Regulador Comunal PRCP 2007 y sus modificaciones
 - Plan de Desarrollo Comunal de Providencia 2022-2027
 - Plan de Movilidad y Espacio Público de Providencia
 - Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de Providencia (PIEP)
 - Estrategia Hídrica Local de Providencia
 - Plan Local de Cambio Climático de Providencia
 - Estrategia Energética Local de Providencia

8. Que se deben considerar los siguientes objetivos ambientales, para el diseño de la Modificación N° 8 ZEMol de Salud del PRCP 2007 y su respectiva Evaluación Ambiental:

- Mejorar la calidad ambiental de las Zonas de Equipamiento Metropolitano o Intercomunal, aumentando la superficie de áreas verdes privadas, a través de normas urbanísticas y/o incentivos normativos que regulen la relación entre altura e intensidad de ocupación de la edificación al interior de los predios, así como su relación con el entorno.
- Promover una movilidad urbana sostenible, que incentive el transporte público, la bicicleta y la caminata, a través de planos de detalle que prioricen el espacio urbano para dichos modos, mediante el mejoramiento de la accesibilidad universal y la arborización, entre otras medidas.

HOJA N°4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 191 /DE 2023.-

- Contribuir a la regeneración y protección de barrios y/o inmuebles con valor arquitectónico patrimonial, presionados por su condición céntrica y por la influencia que reciben de los equipamientos hospitalarios, estableciendo normas específicas tendientes a controlar los usos de suelo que las deterioran, y definiendo planos de detalle u otros mecanismos, que orienten sus intervenciones.

9. Que se deben considerar los siguientes criterios de desarrollo sustentable y lo que estos buscan, durante el diseño de la Modificación N° 8 ZEMol de Salud del PRCP y su respectiva Evaluación Ambiental:

CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE	ALCANCE
<ul style="list-style-type: none"> • Consolida una centralidad urbana de salud incentivando el uso eficiente de los recursos urbanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ajusta las normas urbanísticas de algunas ZEMol, permitiendo la normalización y desarrollo de los hospitales públicos que están dentro de las ZEMol. • Regula los usos de suelo de los barrios patrimoniales del entorno, permitiendo el desarrollo de actividades complementarias a la centralidad, que dan valor al barrio y evitando aquellas que generan deterioro. • Contribuye a la regeneración del tejido urbano, consolidando una centralidad de salud de escala metropolitana y de alcance nacional. • Regula los impactos de la infraestructura hospitalaria en el entorno, de manera de que se adecue en forma armónica al contexto, reduciendo sus externalidades negativas, mediante incentivos y/o planos de detalle.
<ul style="list-style-type: none"> • Incentiva procesos de regeneración urbana en barrios o inmuebles de valor patrimonial y sus entornos inmediatos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantiene el valor identitario del barrio, adecuando el marco normativo que rige sobre sus zonas de conservación histórica. De este modo, detiene el deterioro de los barrios patrimoniales, ajustando los usos de suelo permitidos y otras normas técnicas que inciden en la conservación del valor patrimonial de sus edificaciones.
<ul style="list-style-type: none"> • Mitiga los efectos del cambio climático en ciudades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promueve normas urbanísticas que apuntan a aumentar la masa vegetal de la comuna. Busca que los proyectos que se desarrollen al interior de las ZEMol aumenten la masa vegetal, ayudando a captar emisiones de efecto invernadero, a disminuir las islas de calor, e incrementar las zonas de infiltración. • Disminuye las emisiones atmosféricas asociadas al transporte de vehículos particulares, ya que facilita el acceso y uso de modos de transporte no contaminantes. Busca aumentar y mejorar las facilidades peatonales en los entornos y al interior de los predios de las ZEMol, favoreciendo la movilidad activa y no motorizada.

MS

8

HOJA N°5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 191 /DE 2023.-

10. Que las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generaría la Modificación N° 8 ZEMol de Salud del PRCP 2007 debe considerar que:
- La comuna de Providencia cuenta con equipamientos de salud de escala metropolitana y alcance nacional, cuya afluencia de personas tiene un efecto directo sobre la calidad de vida de los vecinos que habitan en las inmediaciones, congestión vehicular y un alto tránsito de personas, por señalar algunos.
 - La alta afluencia de personas que llega a diario al barrio, atraídas no solo por la presencia de equipamiento hospitalario, sino que también por otros usos propios de una centralidad (educación, comercio, recreación, por señalar algunos), presionan el espacio público, el cual se ve aún más saturado debido a la presencia de actividades informales (comercio ambulante), y deteriorado por la presencia de basura generada por la población que transita por éste .
 - El entorno del complejo hospitalario del Salvador - Instituto Nacional de Geriatria, cuenta con barrios reconocidos por su valor arquitectónico y patrimonial, aspectos que generan sentido de arraigo de los vecinos con sus respectivos barrios.
 - Existe una demanda por usos de suelos no residenciales, complementarios al equipamiento de salud y localización céntrica del sector, que presiona los sectores residenciales y patrimoniales del entorno de las ZEMol, pudiendo comprometer su valor arquitectónico.
 - Providencia es una comuna central de la ciudad de Santiago afectada por los efectos del cambio climático - observados en ciudades -, como lo son las islas de calor o la disminución de las superficies de infiltración, lo que compromete el desarrollo sustentable que ha buscado el municipio en esta línea, a través de la definición de planes y normas locales.
11. Que durante el proceso de diseño de la Modificación N° 8 ZEMol de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia, se considere la participación de los siguientes Órganos de la Administración del Estado, pertenecientes al Comité de Ministros para la Sustentabilidad, y aquellos relacionados con temáticas propias del Plan.
- Ministerio de Hacienda
 - SEREMI de Medio Ambiente, Región Metropolitana
 - SEREMI de Agricultura, Región Metropolitana
 - SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana
 - Servicio de Vivienda y Urbanización, Región Metropolitana
 - SEREMI Obras Públicas, Región Metropolitana
 - SEREMI Economía, Fomento Productivo y Turismo, Región Metropolitana
 - SERNATUR
 - SEREMI de Salud, Región Metropolitana
 - Servicio de Salud Metropolitano Oriente
 - SEREMI Energía, Región Metropolitana
 - SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana
 - Secretaría de Planificación de Transporte
 - SEREMI de Minería, Región Metropolitana
 - SEREMI de Desarrollo Social, Región Metropolitana
 - Representante Regional Consejo de Monumentos Nacionales, Región Metropolitana
 - División de Planificación del Gobierno Regional, Región Metropolitana
 - Consejo de Monumentos Nacionales
12. Que, para incorporar tempranamente la opinión de los organismos citados, se solicitarán informes y realizarán actividades de participación con los actores claves para informarles respecto de los objetivos de planificación, los antecedentes que justifican su elaboración y las metas que se pretenden alcanzar tras su elaboración. De igual forma, se les consultará respecto de los criterios de desarrollo sustentable, los objetivos ambientales y de las opciones de desarrollo o alternativas de estructuración territorial.

13. Que se considerará la opinión de la comunidad, a través de un proceso de participación ciudadana temprana que, además de regirse por el Art. 17 del Reglamento para la EAE, contempla la realización de distintas actividades con los actores clave de la comunidad durante todo el proceso de diseño del instrumento y en cada una de sus etapas.

Se espera que la comunidad participe de manera activa, representada a través de los vecinos residentes, propietarios, locatarios, agrupaciones e instituciones de los respectivos barrios. Se plantea una metodología que considera audiencias ampliadas, alternadas con mesas de trabajo en que se elaborarán alternativas de estructuración en un trabajo conjunto del equipo técnico municipal con la comunidad.

Para las instancias participativas se consideran al menos los siguientes actores de los respectivos barrios:

- Juntas de vecinos.
- Asociaciones gremiales.
- Instituciones de salud, educación, culto y cultura.
- Organizaciones vecinales, tales como clubes, agrupaciones, comités de administración u otras.
- Consejo Comunal de la Sociedad Civil (CCOSOC).
- Comité Ambiental Comunal de Providencia (CAC).

14. Que la Modificación N° 8 ZEMol de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia se desarrollará en un plazo estimado de 16 meses, cuyo cronograma estimado se presenta a continuación:

Figura 2: Cronograma Estimado

Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Actividades																
Inicio de Procedimiento																
Marco de gobernabilidad, del problema y de referencia estratégico																
Definición de Criterios de Sustentabilidad y Objetivos Ambientales																
Definición de factores críticos																
Diagnóstico Ambiental Estratégico																
Evaluación ambiental de las alternativas																
Evaluación ambiental de Imagen Objetivo																
Directrices de gestión, planificación y gobernabilidad																
Plan de Seguimiento																
Actividades de participación comunidad																
Actividades de participación OAE																
Informe Ambiental (IA)																
Ingreso IA – SEREMI MA (*)																
Subsanación observaciones e Ingreso IAC																
Aprobación IAC - SEREMI MA (*)																
Consulta Pública IA																
Resolución de término proceso EAE																

(*) Los plazos que emplee la SEREMI de Medio Ambiente en Revisar el Informe Ambiental e Informe Ambiental Complementario pueden variar. Según el Reglamento de EAE, dicho plazo es de 20 días hábiles en cada ocasión.



HOJA N°7 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 191.- /DE 2023.-

DECRETO:

Primero:

INÍCIÉSE el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 8 ZEMol de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007, según lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

Segundo:

ENVÍESE copia del presente Decreto a la SEREMI de Medio Ambiente, según lo establece el Art. 15 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

Tercero:

PROCÉDASE a publicar un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial, en un diario de circulación regional y en el sitio web de la Municipalidad de Providencia, y a dar inicio al proceso de Participación Ciudadana durante la fase de diseño, según lo señalan los Art. 16 y 17 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica respectivamente.

Anótese, comuníquese y archívese.


CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)


EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal




CVR/RVQ/MIM/ADSch/CdC.-

Distribución:

Secretaría Municipal
Administración Municipal
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Asesoría Urbana
Archivo
Decreto en Trámite N° _____/